



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA GAMSCS N° 082/2014

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, a sancionado la siguiente ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

“LEY MODIFICATORIA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 012/2014”

Artículo Primero.- Se **AMPLÍA** el plazo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley Autonómica Municipal N° 012/2014, por lo tanto, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles a la puesta en vigencia de la presente ley municipal, deberá aprobar las modificaciones a la estructura de este Órgano Deliberante, conforme lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal y la normativa legal vigente.

Artículo Segundo.- El Pleno del Concejo Municipal y la Secretaría de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para los fines legales consiguientes.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 051/2014 realizada en la Sala de Sesiones Andrés Ibáñez, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de septiembre de 2014.


Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA